PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	189,455,417.00	10	10.00
Predios Labores Operaciones / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	1.00	10	10.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00		
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	6,000,000,000.00	0.00		
Resp Civil Patronal / vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Patronal / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Cruzada / vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Cruzada / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA 802017767
CERTIFICADO RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

TOMADOR: AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S. NIT 900.793.991-0

ASEGURADOS: AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S. NIT 900.793.991-0 Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI 830.125.996 -9 DIRECCIÓN CALLE 24 A NO. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 DIRECCIÓN CALLE 24 A NO. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

VIGENCIA DESDE 01-02-2022 HASTA 01-02-2023

LÍMITE ASEGURADO: COP $ 42,073,155,029.00 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.

TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

CLAUSULADO APLICABLE: CLAUSULADA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ¿ ANI.

RESPALDO: CONFIANZA 50% LIDER
CHUBB 50%

OBJETO DE LA PÓLIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACIÓN, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMÁS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASÍ COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN,

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, DEL PROYECTO (AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD), DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO. CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NÚMERO 009 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:
EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DE 2014 DISPUESTO EN LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO EL ALCANCE DEL CONTRATO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL "CONCESIÓN CONEXIÓN NORTE", CON LAS VÍAS ACTUALES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO, EN LONGITUD TOTAL ESTIMADA ORIGEN- DESTINO DE 145 KILÓMETROS. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.
LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ¿ ANI.

SECCIÓN I: FASE DE CONSTRUCCIÓN

UNIDADES FUNCIONALES: UNIDAD FUNCIONAL 1 ¿CORREDOR REMEDIOS, SEGOVIA, ZARAGOZA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA OBRA DE 58 KILÓMETROS DE VÍA LA

DEDUCIBLES:
*PARA EL AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 10 SMMLV

*DEMAS COBERTURAS: 10% MÍNIMO 10 SMMLV

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA 802017767
CERTIFICADO RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

*GASTOS MÉDICOS: NO APLICA DEDUCIBLE

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS RIESGOS DE OPERACIÓN SERÁN ASUMIDOS EN LA SECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, MÁS NO EN LA DE CONSTRUCCIÓN.

SECCIÓN II: FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

UNIDADES FUNCIONALES:
*UNIDAD FUNCIONAL 2 ¿ CORREDOR CAUCASIA -ZARAGOZA EL CORREDOR VIAL CAUCASIA - ZARAGOZA (MEJORAMIENTO DE 82 KM)
*UNIDAD FUNCIONAL 2A ¿ VARIANTE CAUCASIA INCLUYENDO DOS INTERCAMBIADORES VIALES

DEDUCIBLES:
*PARA EL AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 10 SMMLV

*DEMAS COBERTURAS: 10% MÍNIMO 10 SMMLV

GASTOS MÉDICOS: NO APLICA DEDUCIBLE

EXCLUSIONES APLICABLES PARA LA SECCIÓN II: FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

ADICIONAL A LAS CONTEMPLADAS EN EL CLAUSULADO GENERAL APLICABLE, LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR:

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

LA RC DEL USUARIO DE LA AUTOPISTA, ESTO ES, LOS DAÑOS QUE SE OCASIONES ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS Y QUE NO SON IMPUTABLES AL ASEGURADO. DAÑOS OCASIONADOS ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS DE LA VÍA.
CUALQUIER DAÑO NO IMPUTABLE AL OPERADOR DE LA VÍA O QUE NO SEA SU RESPONSABILIDAD

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN ASUMIDOS EN LA SECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, MÁS NO EN LA DE OPERACIÓN

VALOR ASEGURADO APLICABLE A LA SECCIÓN I Y SECCIÓN II

FASE DE CONSTRUCCIÓN - OPERACIÓN EQUIVALENTE A COP $42,073,155,029.00 EL CUAL ES CONSIDERADO EL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN APLICABLE PARA TODA LA PÓLIZA DE SEGURO.
LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE 2021.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE-CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN, LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA.

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 734 DE 2012 EL DEDUCIBLE MÁXIMO SERÁ DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGÚN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA 802017767
CERTIFICADO RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

COBERTURAS DEL SEGURO APLICABLES A LAS DOS SECCIONES:

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA:100% DE LA COBERTURA
FRENTE A ESTE AMPARO SE LEVANTAN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.
2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
-
GASTOS MÉDICOS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO:COP$6.000.000.000
B. POR PERSONA:COP$1.000.000.000
C. AGREGADO/VIGENCIA: COP $42,073,155,029.00
-
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA

-
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS Y SUBTERRÁNEAS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
EL AMPARO DE RC CRUZADA ENTRE ASEGURADOS CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES PROVENIENTES DEL DAÑO EMERGENTE, ÚNICAMENTE RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR HECHOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO RESULTEN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR UN DAÑO CUBIERTO POR LA PRESENTE POLIZA Y SEA COMETIDO POR LOS ASEGURADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA AQUÍ DESCRITA.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE NO ESTÉ RELACIONADA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
-
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA

GASTOS DE DEFENSA 100%
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO(CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.
-
PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
EXCLUSIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
ESTA COBERTURA NO AMPARA LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE NI EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE UTILIZADO EN LA OBRA.
-
GARANTÍA PARA LA VALIDEZ DEL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE EL PRESENTE ANEXO Y QUEDAR SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.
EL ASEGURADO SE COMPROMETE, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, A LEVANTAR UN ACTA DE VECINDAD DE CADA UNA DE LAS PROPIEDADES QUE BUSCA CUBRIR CON EL PRESENTE ANEXO, CUYA COPIA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA EN CASO DE RECLAMO O SINIESTRO O CUANTO ÉSTAS SEAN REQUERIDAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

-
CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
-
EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, HUNDIMIENTO DE TERRENO, DERRUMBES Y/O DESLIZAMIENTO DE TIERRA, ASENTAMIENTO, INUNDACIONES, DESBORDAMIENTO Y ANEGACIONES POR AGUAS REPRESADAS, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CAUSADAS POR EL ASEGURADO Y SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
-
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA LA INESTABILIDAD DE LAS PROPIEDADES DE TERCEROS O AFECTEN LOS ELEMENTOS SOPORTANTES O EL SUBSUELO DE PROPIEDADES DE TERCEROS: NO SERÁN OBJETO DE COBERTURA LOS DAÑOS, GRIETAS, O FISURAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ANTERIORES CARACTERÍSTICAS.
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN TOMADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

A SOLICITUD DE LA ASEGURADORA, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE VEAN AMENAZADOS. ES NECESARIO CONTAR CON ACTAS DE VECINDADES, ELABORADAS ANTES DE INICIARSE LAS OBRAS, EN LAS QUE CONSTE EL ESTADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS. EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:
-
DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD AFECTADA, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS.
COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.
-
CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
*AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
*CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO
TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.
*SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA PURA.
*REVOCACIÓN DEL SEGURO, CONFORME AL CLAUSULADO DE LA ANI
*GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DEMÁS CONDICIONES CONFORME A CLAUSULADO DE LA ANI.
*DAÑOS A TERCEROS POR EL USO DE PARQUEADEROS, (EXCLUYENDO HURTO SIMPLE Y CALIFICADO), INMERSOS EN LA COBERTURA BÁSICA.
-
EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LOS TANRO, SI ASI LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE TENDRA POR NO ESCRITO.
-
RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO:
PARA EL PERIODO QUE MEDIA ENTRE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA HABRÁ QUE RESTABLECER LA SUMA ASEGURADA PAGANDO UNA SOBREPRIMA A BASE PRORRATA; DICHA SOBREPRIMA SE CALCULARÁ SOBRE AQUELLA PROPORCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA QUE EQUIVALE A LA INDEMNIZACIÓN PAGADA.
RC POSEEDORES Y ARRENDATARIOS, INCLUYENDO DAÑOS CAUSADOS EN CALIDAD DE ARRENDATARIOS Y DAÑOS A LAS PROPIEDADES ARRENDADAS. SE INCLUYE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
VALOR ASEGURADO: $6.000.000.000 EVENTO/VIGENCIA DEDUCIBLE APLICABLE 10 SMMLV
CON SUJECIÓN AL SUB LÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS, SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS A BIENES INMUEBLES DE TERCEROS, RELACIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA, QUE EL ASEGURADO OCUPE A TÍTULO DE MERA TENENCIA (ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, COMODATO Y SIMILARES) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, IGUALMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA.
EL AMPARO DE CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES SUBTERRANEAS HACE REFERENCIA A CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES AÉREAS O SUBTERRÁNEAS
NOTA
EN LO REFERENTE APLICABILIDAD DE LA RETICENCIA, O INEXACTITUD, O ENCUBRIMIENTO CULPOSO DE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACION OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA DETERMINARÁ LA NULIDAD DEL SEGURO O EXCEPCION DE COBERTURA DE MANERA INDEPENDIENTE RESPECTO DE LOS ASEGURADOS, EN EL SENTIDO DE QUE DICHA MEDIDA NO SERÁ IMPUTABLE A NINGÚN OTRO ASEGURADO QUE NO HAYA REALIZADO LA DECLARACION DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

EXCLUSIONES Y CÁUSULAS APLICABLES A LAS DOS SECCIONES:

EXCLUSIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
ESTA COBERTURA NO AMPARA LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE NI EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE UTILIZADO EN LA OBRA.
GARANTÍA PARA LA VALIDEZ DEL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE EL PRESENTE ANEXO Y QUEDAR SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.
EL ASEGURADO SE COMPROMETE, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, A LEVANTAR UN ACTA DE VECINDAD DE CADA UNA DE LAS PROPIEDADES QUE BUSCA CUBRIR CON EL PRESENTE ANEXO, CUYA COPIA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA EN CASO DE RECLAMO O SINIESTRO O CUANTO ÉSTAS SEAN REQUERIDAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, HUNDIMIENTO DE TERRENO, DERRUMBES Y/O DESLIZAMIENTO DE TIERRA, ASENTAMIENTO, INUNDACIONES, DESBORDAMIENTO Y ANEGACIONES POR AGUAS REPRESADAS, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CAUSADAS POR EL ASEGURADO Y SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA LA INESTABILIDAD DE LAS PROPIEDADES DE TERCEROS O AFECTEN LOS ELEMENTOS SOPORTANTES O EL SUBSUELO DE PROPIEDADES DE TERCEROS: NO SERÁN OBJETO DE COBERTURA LOS DAÑOS, GRIETAS, O FISURAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ANTERIORES CARACTERÍSTICAS.
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN TOMADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
A SOLICITUD DE LA ASEGURADORA, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE VEAN AMENAZADOS. ES NECESARIO CONTAR CON ACTAS DE VECINDADES, ELABORADAS ANTES DE INICIARSE LAS OBRAS, EN LAS QUE CONSTE EL ESTADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS. EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:
DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN.
COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.
SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLÁUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMÁS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA, SIN EMBARGO, SE DEJA LA SALVEDAD QUE, AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERÁN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.
CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO
TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE, LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO)

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.
SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA
REVOCACIÓN DEL SEGURO, CONFORME AL CLAUSULADO DE LA ANI
GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DEMÁS CONDICIONES CONFORME A CLAUSULADO DE LA ANI
DAÑOS A TERCEROS POR EL USO DE PARQUEADEROS, (EXCLUYENDO HURTO SIMPLE Y CALIFICADO), INMERSOS EN LA COBERTURA BÁSICA.
EL CONCESIONARIO NO PODRÁ MEDIANTE CONDICIÓN PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTÍAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARÁ LA PÓLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN SE TENDRÁ POR NO ESCRITA

SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (DOCUMENTOS DE LAS MODIFICACIONES ANTERIORES A LA PÓLIZA, SE DEJAN AQUÍ A NIVEL DE TEXTO POR EXIGENCIA DEL ASEGURADO ¿ HISTÓRICO)
* ACTA DE DECLARATORIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONEXIÓN NORTE PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 1.
* SE INCLUYE A OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA, N.I.T. 800.251.163-0. COMO BENEFICIARIO ADICIONAL SIEMPRE QUE OSTENTE SU CALIDAD DE TERCERO RESPECTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.
* OTRO SI AL DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO CONSTRUCTOR CONEXION NORTE ASEGURADO ADICIONAL DE LA POLIZA CUYA NUEVA COMPOSICIÓN ACCIONARIA ES LA SIGUIENTE:
* KMA CONSTRUCCIONES S.A. 19.5%
* ORTIZ COSNTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. 13.5%

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

* VALORES Y CONTRATOS S.A. 13.66%
* UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. 13.25%
* SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. 20.59%
* SP INGENIEROS S.A.S. 19.50%

AUTOPISTAS DEL NORDESTE, CONFORMADO POR:
- KMA CONSTRUCCIONES S.A.S 17.66 %
- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A 25%
- VALORES Y CONTRATOS S.A 8.25%
- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 21.84%
- SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS 13.25%
- SP INGENIEROS SAS 13.50%
- COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FINANCIACION DEL DESARROLLO COFIDES SAS SME 0.075%
- COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FINANCIACION DEL DESARROLLO COFIDES SAS SME (EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE FIEX) 0.425%

* ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LOS CONCESIONARIOS DEL MODO DE TRANSPORTE CARRETERO DE FECHA 19 NOVIEMBRE DE 2020.
* AMPLIACION DE CRONOGRAMA DE OBRA CIVIL PARA LA UNIDAD FUNCIONAL NO. 1.
* ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE CONTRATO BAJO EL ESQUEMA DE APP N°009 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 CÓDIGO GCSP-F-119 FIRMADO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2020.
* ACTA DE FECHA 13/11/2019, DE DECLARATORIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD EN RELACION CON LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO DEL

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

PROYECTO CONEXION NORTE, CONCESION AUTOPISTA DEL NORDESTE S.AS.
* ACTAS DE DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2019 LAS CUALES AFECTAN A LA UNIDAD FUNCIONAL UF1".

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	189,455,417.00	10	10.00
Predios Labores Operaciones / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	1.00	10	10.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00		
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	6,000,000,000.00	0.00		
Resp Civil Patronal / vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Patronal / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Cruzada / vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Cruzada / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA 802017767
CERTIFICADO RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

TOMADOR: AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S. NIT 900.793.991-0

ASEGURADOS: AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S. NIT 900.793.991-0 Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI 830.125.996 -9 DIRECCIÓN CALLE 24 A NO. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 DIRECCIÓN CALLE 24 A NO. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

VIGENCIA DESDE 01-02-2022 HASTA 01-02-2023

LÍMITE ASEGURADO: COP $ 42,073,155,029.00 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.

TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

CLAUSULADO APLICABLE: CLAUSULADA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ¿ ANI.

RESPALDO: CONFIANZA 50% LIDER
CHUBB 50%

OBJETO DE LA PÓLIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACIÓN, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMÁS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASÍ COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN,

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, DEL PROYECTO (AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD), DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO. CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NÚMERO 009 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:
EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DE 2014 DISPUESTO EN LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO EL ALCANCE DEL CONTRATO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL "CONCESIÓN CONEXIÓN NORTE", CON LAS VÍAS ACTUALES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO, EN LONGITUD TOTAL ESTIMADA ORIGEN- DESTINO DE 145 KILÓMETROS. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.
LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ¿ ANI.

SECCIÓN I: FASE DE CONSTRUCCIÓN

UNIDADES FUNCIONALES: UNIDAD FUNCIONAL 1 ¿CORREDOR REMEDIOS, SEGOVIA, ZARAGOZA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA OBRA DE 58 KILÓMETROS DE VÍA LA

DEDUCIBLES:
*PARA EL AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 10 SMMLV

*DEMAS COBERTURAS: 10% MÍNIMO 10 SMMLV

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

*GASTOS MÉDICOS: NO APLICA DEDUCIBLE

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS RIESGOS DE OPERACIÓN SERÁN ASUMIDOS EN LA SECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, MÁS NO EN LA DE CONSTRUCCIÓN.

SECCIÓN II: FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

UNIDADES FUNCIONALES:
*UNIDAD FUNCIONAL 2 ¿ CORREDOR CAUCASIA -ZARAGOZA EL CORREDOR VIAL CAUCASIA - ZARAGOZA (MEJORAMIENTO DE 82 KM)
*UNIDAD FUNCIONAL 2A ¿ VARIANTE CAUCASIA INCLUYENDO DOS INTERCAMBIADORES VIALES

DEDUCIBLES:
*PARA EL AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 10 SMMLV

*DEMAS COBERTURAS: 10% MÍNIMO 10 SMMLV

GASTOS MÉDICOS: NO APLICA DEDUCIBLE

EXCLUSIONES APLICABLES PARA LA SECCIÓN II: FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

ADICIONAL A LAS CONTEMPLADAS EN EL CLAUSULADO GENERAL APLICABLE, LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR:

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA 802017767
CERTIFICADO RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

LA RC DEL USUARIO DE LA AUTOPISTA, ESTO ES, LOS DAÑOS QUE SE OCASIONES ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS Y QUE NO SON IMPUTABLES AL ASEGURADO. DAÑOS OCASIONADOS ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS DE LA VÍA.
CUALQUIER DAÑO NO IMPUTABLE AL OPERADOR DE LA VÍA O QUE NO SEA SU RESPONSABILIDAD

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN ASUMIDOS EN LA SECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, MÁS NO EN LA DE OPERACIÓN

VALOR ASEGURADO APLICABLE A LA SECCIÓN I Y SECCIÓN II

FASE DE CONSTRUCCIÓN - OPERACIÓN EQUIVALENTE A COP $42,073,155,029.00 EL CUAL ES CONSIDERADO EL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN APLICABLE PARA TODA LA PÓLIZA DE SEGURO.
LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE 2021.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE-CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN, LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA.

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 734 DE 2012 EL DEDUCIBLE MÁXIMO SERÁ DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGÚN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

COBERTURAS DEL SEGURO APLICABLES A LAS DOS SECCIONES:

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA:100% DE LA COBERTURA
FRENTE A ESTE AMPARO SE LEVANTAN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.
2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
-
GASTOS MÉDICOS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO:COP$6.000.000.000
B. POR PERSONA:COP$1.000.000.000
C. AGREGADO/VIGENCIA: COP $42,073,155,029.00
-
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA

-
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS Y SUBTERRÁNEAS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
EL AMPARO DE RC CRUZADA ENTRE ASEGURADOS CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES PROVENIENTES DEL DAÑO EMERGENTE, ÚNICAMENTE RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR HECHOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO RESULTEN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR UN DAÑO CUBIERTO POR LA PRESENTE POLIZA Y SEA COMETIDO POR LOS ASEGURADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA AQUÍ DESCRITA.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA 802017767
CERTIFICADO RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO %PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE NO ESTÉ RELACIONADA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
-
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA

GASTOS DE DEFENSA 100%
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO(CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.
-
PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
EXCLUSIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
ESTA COBERTURA NO AMPARA LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE NI EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE UTILIZADO EN LA OBRA.
-
GARANTÍA PARA LA VALIDEZ DEL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE EL PRESENTE ANEXO Y QUEDAR SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.
EL ASEGURADO SE COMPROMETE, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, A LEVANTAR UN ACTA DE VECINDAD DE CADA UNA DE LAS PROPIEDADES QUE BUSCA CUBRIR CON EL PRESENTE ANEXO, CUYA COPIA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA EN CASO DE RECLAMO O SINIESTRO O CUANTO ÉSTAS SEAN REQUERIDAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

-
CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
-
EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, HUNDIMIENTO DE TERRENO, DERRUMBES Y/O DESLIZAMIENTO DE TIERRA, ASENTAMIENTO, INUNDACIONES, DESBORDAMIENTO Y ANEGACIONES POR AGUAS REPRESADAS, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CAUSADAS POR EL ASEGURADO Y SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
-
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA LA INESTABILIDAD DE LAS PROPIEDADES DE TERCEROS O AFECTEN LOS ELEMENTOS SOPORTANTES O EL SUBSUELO DE PROPIEDADES DE TERCEROS: NO SERÁN OBJETO DE COBERTURA LOS DAÑOS, GRIETAS, O FISURAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ANTERIORES CARACTERÍSTICAS.
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN TOMADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

A SOLICITUD DE LA ASEGURADORA, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE VEAN AMENAZADOS. ES NECESARIO CONTAR CON ACTAS DE VECINDADES, ELABORADAS ANTES DE INICIARSE LAS OBRAS, EN LAS QUE CONSTE EL ESTADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS. EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:
-
DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD AFECTADA, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS.
COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.
-
CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
*AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
*CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO
TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.
*SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA PURA.
*REVOCACIÓN DEL SEGURO, CONFORME AL CLAUSULADO DE LA ANI
*GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DEMÁS CONDICIONES CONFORME A CLAUSULADO DE LA ANI.
*DAÑOS A TERCEROS POR EL USO DE PARQUEADEROS, (EXCLUYENDO HURTO SIMPLE Y CALIFICADO), INMERSOS EN LA COBERTURA BÁSICA.
-
EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LOS TANRO, SI ASI LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE TENDRA POR NO ESCRITO.
-
RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO:
PARA EL PERIODO QUE MEDIA ENTRE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA HABRÁ QUE RESTABLECER LA SUMA ASEGURADA PAGANDO UNA SOBREPRIMA A BASE PRORRATA; DICHA SOBREPRIMA SE CALCULARÁ SOBRE AQUELLA PROPORCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA QUE EQUIVALE A LA INDEMNIZACIÓN PAGADA.
RC POSEEDORES Y ARRENDATARIOS, INCLUYENDO DAÑOS CAUSADOS EN CALIDAD DE ARRENDATARIOS Y DAÑOS A LAS PROPIEDADES ARRENDADAS. SE INCLUYE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
VALOR ASEGURADO: $6.000.000.000 EVENTO/VIGENCIA DEDUCIBLE APLICABLE 10 SMMLV
CON SUJECIÓN AL SUB LÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS, SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS A BIENES INMUEBLES DE TERCEROS, RELACIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA, QUE EL ASEGURADO OCUPE A TÍTULO DE MERA TENENCIA (ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, COMODATO Y SIMILARES) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, IGUALMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA.
EL AMPARO DE CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES SUBTERRANEAS HACE REFERENCIA A CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES AÉREAS O SUBTERRÁNEAS
NOTA
EN LO REFERENTE APLICABILIDAD DE LA RETICENCIA, O INEXACTITUD, O ENCUBRIMIENTO CULPOSO DE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACION OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA DETERMINARÁ LA NULIDAD DEL SEGURO O EXCEPCION DE COBERTURA DE MANERA INDEPENDIENTE RESPECTO DE LOS ASEGURADOS, EN EL SENTIDO DE QUE DICHA MEDIDA NO SERÁ IMPUTABLE A NINGÚN OTRO ASEGURADO QUE NO HAYA REALIZADO LA DECLARACION DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

EXCLUSIONES Y CÁUSULAS APLICABLES A LAS DOS SECCIONES:

EXCLUSIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
ESTA COBERTURA NO AMPARA LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE NI EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE UTILIZADO EN LA OBRA.
GARANTÍA PARA LA VALIDEZ DEL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE EL PRESENTE ANEXO Y QUEDAR SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.
EL ASEGURADO SE COMPROMETE, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, A LEVANTAR UN ACTA DE VECINDAD DE CADA UNA DE LAS PROPIEDADES QUE BUSCA CUBRIR CON EL PRESENTE ANEXO, CUYA COPIA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA EN CASO DE RECLAMO O SINIESTRO O CUANTO ÉSTAS SEAN REQUERIDAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, HUNDIMIENTO DE TERRENO, DERRUMBES Y/O DESLIZAMIENTO DE TIERRA, ASENTAMIENTO, INUNDACIONES, DESBORDAMIENTO Y ANEGACIONES POR AGUAS REPRESADAS, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CAUSADAS POR EL ASEGURADO Y SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA LA INESTABILIDAD DE LAS PROPIEDADES DE TERCEROS O AFECTEN LOS ELEMENTOS SOPORTANTES O EL SUBSUELO DE PROPIEDADES DE TERCEROS: NO SERÁN OBJETO DE COBERTURA LOS DAÑOS, GRIETAS, O FISURAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ANTERIORES CARACTERÍSTICAS.
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN TOMADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
A SOLICITUD DE LA ASEGURADORA, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE VEAN AMENAZADOS. ES NECESARIO CONTAR CON ACTAS DE VECINDADES, ELABORADAS ANTES DE INICIARSE LAS OBRAS, EN LAS QUE CONSTE EL ESTADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS. EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:
DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN.
COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.
SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLÁUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMÁS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA, SIN EMBARGO, SE DEJA LA SALVEDAD QUE, AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERÁN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.
CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO
TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE, LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO)

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.
SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA
REVOCACIÓN DEL SEGURO, CONFORME AL CLAUSULADO DE LA ANI
GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DEMÁS CONDICIONES CONFORME A CLAUSULADO DE LA ANI
DAÑOS A TERCEROS POR EL USO DE PARQUEADEROS, (EXCLUYENDO HURTO SIMPLE Y CALIFICADO), INMERSOS EN LA COBERTURA BÁSICA.
EL CONCESIONARIO NO PODRÁ MEDIANTE CONDICIÓN PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTÍAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARÁ LA PÓLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN SE TENDRÁ POR NO ESCRITA

SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (DOCUMENTOS DE LAS MODIFICACIONES ANTERIORES A LA PÓLIZA, SE DEJAN AQUÍ A NIVEL DE TEXTO POR EXIGENCIA DEL ASEGURADO ¿ HISTÓRICO)
* ACTA DE DECLARATORIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONEXIÓN NORTE PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 1.
* SE INCLUYE A OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA, N.I.T. 800.251.163-0. COMO BENEFICIARIO ADICIONAL SIEMPRE QUE OSTENTE SU CALIDAD DE TERCERO RESPECTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.
* OTRO SI AL DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO CONSTRUCTOR CONEXION NORTE ASEGURADO ADICIONAL DE LA POLIZA CUYA NUEVA COMPOSICIÓN ACCIONARIA ES LA SIGUIENTE:
* KMA CONSTRUCCIONES S.A. 19.5%
* ORTIZ COSNTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. 13.5%

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

* VALORES Y CONTRATOS S.A. 13.66%
* UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. 13.25%
* SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. 20.59%
* SP INGENIEROS S.A.S. 19.50%

AUTOPISTAS DEL NORDESTE, CONFORMADO POR:
- KMA CONSTRUCCIONES S.A.S 17.66 %
- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A 25%
- VALORES Y CONTRATOS S.A 8.25%
- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 21.84%
- SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS 13.25%
- SP INGENIEROS SAS 13.50%
- COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FINANCIACION DEL DESARROLLO COFIDES SAS SME 0.075%
- COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FINANCIACION DEL DESARROLLO COFIDES SAS SME (EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE FIEX) 0.425%

* ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LOS CONCESIONARIOS DEL MODO DE TRANSPORTE CARRETERO DE FECHA 19 NOVIEMBRE DE 2020.
* AMPLIACION DE CRONOGRAMA DE OBRA CIVIL PARA LA UNIDAD FUNCIONAL NO. 1.
* ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE CONTRATO BAJO EL ESQUEMA DE APP N°009 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 CÓDIGO GCSP-F-119 FIRMADO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2020.
* ACTA DE FECHA 13/11/2019, DE DECLARATORIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD EN RELACION CON LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO DEL

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

PROYECTO CONEXION NORTE, CONCESION AUTOPISTA DEL NORDESTE S.AS.
* ACTAS DE DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2019 LAS CUALES AFECTAN A LA UNIDAD FUNCIONAL UF1".

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	189,455,417.00	10	10.00
Predios Labores Operaciones / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	1.00	10	10.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00		
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	6,000,000,000.00	0.00		
Resp Civil Patronal / vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Patronal / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Cruzada / vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Cruzada / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

TOMADOR: AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S. NIT 900.793.991-0

ASEGURADOS: AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S. NIT 900.793.991-0 Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI 830.125.996 -9 DIRECCIÓN CALLE 24 A NO. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 DIRECCIÓN CALLE 24 A NO. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

VIGENCIA DESDE 01-02-2022 HASTA 01-02-2023

LÍMITE ASEGURADO: COP $ 42,073,155,029.00 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.

TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

CLAUSULADO APLICABLE: CLAUSULADA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ¿ ANI.

RESPALDO: CONFIANZA 50% LIDER
CHUBB 50%

OBJETO DE LA PÓLIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACIÓN, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMÁS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASÍ COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN,

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, DEL PROYECTO (AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD), DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO. CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NÚMERO 009 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:
EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DE 2014 DISPUESTO EN LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO EL ALCANCE DEL CONTRATO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL "CONCESIÓN CONEXIÓN NORTE", CON LAS VÍAS ACTUALES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO, EN LONGITUD TOTAL ESTIMADA ORIGEN- DESTINO DE 145 KILÓMETROS. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.
LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ¿ ANI.

SECCIÓN I: FASE DE CONSTRUCCIÓN

UNIDADES FUNCIONALES: UNIDAD FUNCIONAL 1 ¿CORREDOR REMEDIOS, SEGOVIA, ZARAGOZA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA OBRA DE 58 KILÓMETROS DE VÍA LA

DEDUCIBLES:
*PARA EL AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 10 SMMLV

*DEMAS COBERTURAS: 10% MÍNIMO 10 SMMLV

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO %PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

*GASTOS MÉDICOS: NO APLICA DEDUCIBLE

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS RIESGOS DE OPERACIÓN SERÁN ASUMIDOS EN LA SECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, MÁS NO EN LA DE CONSTRUCCIÓN.

SECCIÓN II: FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

UNIDADES FUNCIONALES:
*UNIDAD FUNCIONAL 2 ¿ CORREDOR CAUCASIA -ZARAGOZA EL CORREDOR VIAL CAUCASIA - ZARAGOZA (MEJORAMIENTO DE 82 KM)
*UNIDAD FUNCIONAL 2A ¿ VARIANTE CAUCASIA INCLUYENDO DOS INTERCAMBIADORES VIALES

DEDUCIBLES:
*PARA EL AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 10 SMMLV

*DEMAS COBERTURAS: 10% MÍNIMO 10 SMMLV

GASTOS MÉDICOS: NO APLICA DEDUCIBLE

EXCLUSIONES APLICABLES PARA LA SECCIÓN II: FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

ADICIONAL A LAS CONTEMPLADAS EN EL CLAUSULADO GENERAL APLICABLE, LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR:

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

LA RC DEL USUARIO DE LA AUTOPISTA, ESTO ES, LOS DAÑOS QUE SE OCASIONES ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS Y QUE NO SON IMPUTABLES AL ASEGURADO. DAÑOS OCASIONADOS ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS DE LA VÍA.
CUALQUIER DAÑO NO IMPUTABLE AL OPERADOR DE LA VÍA O QUE NO SEA SU RESPONSABILIDAD

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN ASUMIDOS EN LA SECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, MÁS NO EN LA DE OPERACIÓN

VALOR ASEGURADO APLICABLE A LA SECCIÓN I Y SECCIÓN II

FASE DE CONSTRUCCIÓN - OPERACIÓN EQUIVALENTE A COP $42,073,155,029.00 EL CUAL ES CONSIDERADO EL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN APLICABLE PARA TODA LA PÓLIZA DE SEGURO.
LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE 2021.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE-CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN, LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA.

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 734 DE 2012 EL DEDUCIBLE MÁXIMO SERÁ DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGÚN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA 802017767
CERTIFICADO RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

COBERTURAS DEL SEGURO APLICABLES A LAS DOS SECCIONES:

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO %PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA:100% DE LA COBERTURA
FRENTE A ESTE AMPARO SE LEVANTAN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.
2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
-
GASTOS MÉDICOS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO:COP$6.000.000.000
B. POR PERSONA:COP$1.000.000.000
C. AGREGADO/VIGENCIA: COP $42,073,155,029.00
-
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA

-
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS Y SUBTERRÁNEAS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
EL AMPARO DE RC CRUZADA ENTRE ASEGURADOS CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES PROVENIENTES DEL DAÑO EMERGENTE, ÚNICAMENTE RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR HECHOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO RESULTEN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR UN DAÑO CUBIERTO POR LA PRESENTE POLIZA Y SEA COMETIDO POR LOS ASEGURADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA AQUÍ DESCRITA.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE NO ESTÉ RELACIONADA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
-
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA

GASTOS DE DEFENSA 100%
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO(CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.
-
PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
EXCLUSIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
ESTA COBERTURA NO AMPARA LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE NI EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE UTILIZADO EN LA OBRA.
-
GARANTÍA PARA LA VALIDEZ DEL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE EL PRESENTE ANEXO Y QUEDAR SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.
EL ASEGURADO SE COMPROMETE, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, A LEVANTAR UN ACTA DE VECINDAD DE CADA UNA DE LAS PROPIEDADES QUE BUSCA CUBRIR CON EL PRESENTE ANEXO, CUYA COPIA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA EN CASO DE RECLAMO O SINIESTRO O CUANTO ÉSTAS SEAN REQUERIDAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

-
CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
-
EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, HUNDIMIENTO DE TERRENO, DERRUMBES Y/O DESLIZAMIENTO DE TIERRA, ASENTAMIENTO, INUNDACIONES, DESBORDAMIENTO Y ANEGACIONES POR AGUAS REPRESADAS, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CAUSADAS POR EL ASEGURADO Y SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
-
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA LA INESTABILIDAD DE LAS PROPIEDADES DE TERCEROS O AFECTEN LOS ELEMENTOS SOPORTANTES O EL SUBSUELO DE PROPIEDADES DE TERCEROS: NO SERÁN OBJETO DE COBERTURA LOS DAÑOS, GRIETAS, O FISURAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ANTERIORES CARACTERÍSTICAS.
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN TOMADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

A SOLICITUD DE LA ASEGURADORA, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE VEAN AMENAZADOS. ES NECESARIO CONTAR CON ACTAS DE VECINDADES, ELABORADAS ANTES DE INICIARSE LAS OBRAS, EN LAS QUE CONSTE EL ESTADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS. EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:
-
DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD AFECTADA, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS.
COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.
-
CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
*AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
*CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO
TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.
*SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA PURA.
*REVOCACIÓN DEL SEGURO, CONFORME AL CLAUSULADO DE LA ANI
*GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DEMÁS CONDICIONES CONFORME A CLAUSULADO DE LA ANI.
*DAÑOS A TERCEROS POR EL USO DE PARQUEADEROS, (EXCLUYENDO HURTO SIMPLE Y CALIFICADO), INMERSOS EN LA COBERTURA BÁSICA.
-
EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LOS TANRO, SI ASI LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE TENDRA POR NO ESCRITO.
-
RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO:
PARA EL PERIODO QUE MEDIA ENTRE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA HABRÁ QUE RESTABLECER LA SUMA ASEGURADA PAGANDO UNA SOBREPRIMA A BASE PRORRATA; DICHA SOBREPRIMA SE CALCULARÁ SOBRE AQUELLA PROPORCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA QUE EQUIVALE A LA INDEMNIZACIÓN PAGADA.
RC POSEEDORES Y ARRENDATARIOS, INCLUYENDO DAÑOS CAUSADOS EN CALIDAD DE ARRENDATARIOS Y DAÑOS A LAS PROPIEDADES ARRENDADAS. SE INCLUYE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
VALOR ASEGURADO: $6.000.000.000 EVENTO/VIGENCIA DEDUCIBLE APLICABLE 10 SMMLV
CON SUJECIÓN AL SUB LÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS, SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS A BIENES INMUEBLES DE TERCEROS, RELACIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA, QUE EL ASEGURADO OCUPE A TÍTULO DE MERA TENENCIA (ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, COMODATO Y SIMILARES) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, IGUALMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA.
EL AMPARO DE CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES SUBTERRANEAS HACE REFERENCIA A CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES AÉREAS O SUBTERRÁNEAS
NOTA
EN LO REFERENTE APLICABILIDAD DE LA RETICENCIA, O INEXACTITUD, O ENCUBRIMIENTO CULPOSO DE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACION OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA DETERMINARÁ LA NULIDAD DEL SEGURO O EXCEPCION DE COBERTURA DE MANERA INDEPENDIENTE RESPECTO DE LOS ASEGURADOS, EN EL SENTIDO DE QUE DICHA MEDIDA NO SERÁ IMPUTABLE A NINGÚN OTRO ASEGURADO QUE NO HAYA REALIZADO LA DECLARACION DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

EXCLUSIONES Y CÁUSULAS APLICABLES A LAS DOS SECCIONES:

EXCLUSIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
ESTA COBERTURA NO AMPARA LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE NI EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE UTILIZADO EN LA OBRA.
GARANTÍA PARA LA VALIDEZ DEL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE EL PRESENTE ANEXO Y QUEDAR SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.
EL ASEGURADO SE COMPROMETE, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, A LEVANTAR UN ACTA DE VECINDAD DE CADA UNA DE LAS PROPIEDADES QUE BUSCA CUBRIR CON EL PRESENTE ANEXO, CUYA COPIA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA EN CASO DE RECLAMO O SINIESTRO O CUANTO ÉSTAS SEAN REQUERIDAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, HUNDIMIENTO DE TERRENO, DERRUMBES Y/O DESLIZAMIENTO DE TIERRA, ASENTAMIENTO, INUNDACIONES, DESBORDAMIENTO Y ANEGACIONES POR AGUAS REPRESADAS, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CAUSADAS POR EL ASEGURADO Y SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA LA INESTABILIDAD DE LAS PROPIEDADES DE TERCEROS O AFECTEN LOS ELEMENTOS SOPORTANTES O EL SUBSUELO DE PROPIEDADES DE TERCEROS: NO SERÁN OBJETO DE COBERTURA LOS DAÑOS, GRIETAS, O FISURAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ANTERIORES CARACTERÍSTICAS.
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN TOMADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
A SOLICITUD DE LA ASEGURADORA, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE VEAN AMENAZADOS. ES NECESARIO CONTAR CON ACTAS DE VECINDADES, ELABORADAS ANTES DE INICIARSE LAS OBRAS, EN LAS QUE CONSTE EL ESTADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS. EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:
DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN.
COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.
SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLÁUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMÁS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA, SIN EMBARGO, SE DEJA LA SALVEDAD QUE, AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERÁN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.
CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO
TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE, LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO)

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.
SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA
REVOCACIÓN DEL SEGURO, CONFORME AL CLAUSULADO DE LA ANI
GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DEMÁS CONDICIONES CONFORME A CLAUSULADO DE LA ANI
DAÑOS A TERCEROS POR EL USO DE PARQUEADEROS, (EXCLUYENDO HURTO SIMPLE Y CALIFICADO), INMERSOS EN LA COBERTURA BÁSICA.
EL CONCESIONARIO NO PODRÁ MEDIANTE CONDICIÓN PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTÍAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARÁ LA PÓLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN SE TENDRÁ POR NO ESCRITA

SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (DOCUMENTOS DE LAS MODIFICACIONES ANTERIORES A LA PÓLIZA, SE DEJAN AQUÍ A NIVEL DE TEXTO POR EXIGENCIA DEL ASEGURADO ¿ HISTÓRICO)
* ACTA DE DECLARATORIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONEXIÓN NORTE PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 1.
* SE INCLUYE A OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA, N.I.T. 800.251.163-0. COMO BENEFICIARIO ADICIONAL SIEMPRE QUE OSTENTE SU CALIDAD DE TERCERO RESPECTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.
* OTRO SI AL DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO CONSTRUCTOR CONEXION NORTE ASEGURADO ADICIONAL DE LA POLIZA CUYA NUEVA COMPOSICIÓN ACCIONARIA ES LA SIGUIENTE:
* KMA CONSTRUCCIONES S.A. 19.5%
* ORTIZ COSNTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. 13.5%

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

* VALORES Y CONTRATOS S.A. 13.66%
* UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. 13.25%
* SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. 20.59%
* SP INGENIEROS S.A.S. 19.50%

AUTOPISTAS DEL NORDESTE, CONFORMADO POR:
- KMA CONSTRUCCIONES S.A.S 17.66 %
- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A 25%
- VALORES Y CONTRATOS S.A 8.25%
- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 21.84%
- SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS 13.25%
- SP INGENIEROS SAS 13.50%
- COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FINANCIACION DEL DESARROLLO COFIDES SAS SME 0.075%
- COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FINANCIACION DEL DESARROLLO COFIDES SAS SME (EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE FIEX) 0.425%

* ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LOS CONCESIONARIOS DEL MODO DE TRANSPORTE CARRETERO DE FECHA 19 NOVIEMBRE DE 2020.
* AMPLIACION DE CRONOGRAMA DE OBRA CIVIL PARA LA UNIDAD FUNCIONAL NO. 1.
* ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE CONTRATO BAJO EL ESQUEMA DE APP N°009 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 CÓDIGO GCSP-F-119 FIRMADO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2020.
* ACTA DE FECHA 13/11/2019, DE DECLARATORIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD EN RELACION CON LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO DEL

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

PROYECTO CONEXION NORTE, CONCESION AUTOPISTA DEL NORDESTE S.AS.
* ACTAS DE DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2019 LAS CUALES AFECTAN A LA UNIDAD FUNCIONAL UF1".

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	189,455,417.00	10	10.00
Predios Labores Operaciones / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	1.00	10	10.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00		
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	6,000,000,000.00	0.00		
Resp Civil Patronal / vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Patronal / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Cruzada / vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Cruzada / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA 802017767
CERTIFICADO RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Operaciones o Trabajos Terminados / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Contaminación-Polución Sub-Acc-Impiones / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a bienes bajo cuidado tenencia / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Vibración, Asentamiento Prop Adyan / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Vigencia	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00
RC Daños a Cables Tuberías Subte / Evento	01-02-2022	01-02-2023	0.00	42,073,155,029.00	0.00	10	10.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

TOMADOR: AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S. NIT 900.793.991-0

ASEGURADOS: AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S. NIT 900.793.991-0 Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI 830.125.996 -9 DIRECCIÓN CALLE 24 A NO. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 DIRECCIÓN CALLE 24 A NO. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

VIGENCIA DESDE 01-02-2022 HASTA 01-02-2023

LÍMITE ASEGURADO: COP $ 42,073,155,029.00 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.

TERRITORIALIDAD: COLOMBIA

CLAUSULADO APLICABLE: CLAUSULADA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ¿ ANI.

RESPALDO: CONFIANZA 50% LIDER
CHUBB 50%

OBJETO DE LA PÓLIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACIÓN, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMÁS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASÍ COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN,

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, DEL PROYECTO (AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD), DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO. CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NÚMERO 009 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:
EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DE 2014 DISPUESTO EN LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO EL ALCANCE DEL CONTRATO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL "CONCESIÓN CONEXIÓN NORTE", CON LAS VÍAS ACTUALES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO, EN LONGITUD TOTAL ESTIMADA ORIGEN- DESTINO DE 145 KILÓMETROS. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1.
LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ¿ ANI.

SECCIÓN I: FASE DE CONSTRUCCIÓN

UNIDADES FUNCIONALES: UNIDAD FUNCIONAL 1 ¿CORREDOR REMEDIOS, SEGOVIA, ZARAGOZA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA OBRA DE 58 KILÓMETROS DE VÍA LA

DEDUCIBLES:
*PARA EL AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 10 SMMLV

*DEMAS COBERTURAS: 10% MÍNIMO 10 SMMLV

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

*GASTOS MÉDICOS: NO APLICA DEDUCIBLE

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS RIESGOS DE OPERACIÓN SERÁN ASUMIDOS EN LA SECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, MÁS NO EN LA DE CONSTRUCCIÓN.

SECCIÓN II: FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

UNIDADES FUNCIONALES:
*UNIDAD FUNCIONAL 2 ¿ CORREDOR CAUCASIA -ZARAGOZA EL CORREDOR VIAL CAUCASIA - ZARAGOZA (MEJORAMIENTO DE 82 KM)
*UNIDAD FUNCIONAL 2A ¿ VARIANTE CAUCASIA INCLUYENDO DOS INTERCAMBIADORES VIALES

DEDUCIBLES:
*PARA EL AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 10 SMMLV

*DEMAS COBERTURAS: 10% MÍNIMO 10 SMMLV

GASTOS MÉDICOS: NO APLICA DEDUCIBLE

EXCLUSIONES APLICABLES PARA LA SECCIÓN II: FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

ADICIONAL A LAS CONTEMPLADAS EN EL CLAUSULADO GENERAL APLICABLE, LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR:

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

LA RC DEL USUARIO DE LA AUTOPISTA, ESTO ES, LOS DAÑOS QUE SE OCASIONES ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS Y QUE NO SON IMPUTABLES AL ASEGURADO. DAÑOS OCASIONADOS ENTRE SI LOS PROPIOS USUARIOS DE LA VÍA.
CUALQUIER DAÑO NO IMPUTABLE AL OPERADOR DE LA VÍA O QUE NO SEA SU RESPONSABILIDAD

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN ASUMIDOS EN LA SECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, MÁS NO EN LA DE OPERACIÓN

VALOR ASEGURADO APLICABLE A LA SECCIÓN I Y SECCIÓN II

FASE DE CONSTRUCCIÓN - OPERACIÓN EQUIVALENTE A COP $42,073,155,029.00 EL CUAL ES CONSIDERADO EL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN APLICABLE PARA TODA LA PÓLIZA DE SEGURO.
LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE 2021.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE-CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN, LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA.

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 734 DE 2012 EL DEDUCIBLE MÁXIMO SERÁ DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGÚN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA 802017767
CERTIFICADO RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

COBERTURAS DEL SEGURO APLICABLES A LAS DOS SECCIONES:

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA:100% DE LA COBERTURA
FRENTE A ESTE AMPARO SE LEVANTAN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.
2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
-
GASTOS MÉDICOS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO:COP$6.000.000.000
B. POR PERSONA:COP$1.000.000.000
C. AGREGADO/VIGENCIA: COP $42,073,155,029.00
-
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA

-
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS Y SUBTERRÁNEAS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
EL AMPARO DE RC CRUZADA ENTRE ASEGURADOS CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES PROVENIENTES DEL DAÑO EMERGENTE, ÚNICAMENTE RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR HECHOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO RESULTEN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR UN DAÑO CUBIERTO POR LA PRESENTE POLIZA Y SEA COMETIDO POR LOS ASEGURADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA AQUÍ DESCRITA.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE NO ESTÉ RELACIONADA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
-
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA

GASTOS DE DEFENSA 100%
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO(CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.
-
PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
LÍMITE ASEGURADO:
A. SINIESTRO/EVENTO: 100% DE LA COBERTURA
B. AGREGADO/VIGENCIA: 100% DE LA COBERTURA
-
EXCLUSIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
ESTA COBERTURA NO AMPARA LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE NI EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE UTILIZADO EN LA OBRA.
-
GARANTÍA PARA LA VALIDEZ DEL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE EL PRESENTE ANEXO Y QUEDAR SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.
EL ASEGURADO SE COMPROMETE, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, A LEVANTAR UN ACTA DE VECINDAD DE CADA UNA DE LAS PROPIEDADES QUE BUSCA CUBRIR CON EL PRESENTE ANEXO, CUYA COPIA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA EN CASO DE RECLAMO O SINIESTRO O CUANTO ÉSTAS SEAN REQUERIDAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

-
CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
-
EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, HUNDIMIENTO DE TERRENO, DERRUMBES Y/O DESLIZAMIENTO DE TIERRA, ASENTAMIENTO, INUNDACIONES, DESBORDAMIENTO Y ANEGACIONES POR AGUAS REPRESADAS, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CAUSADAS POR EL ASEGURADO Y SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
-
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA LA INESTABILIDAD DE LAS PROPIEDADES DE TERCEROS O AFECTEN LOS ELEMENTOS SOPORTANTES O EL SUBSUELO DE PROPIEDADES DE TERCEROS: NO SERÁN OBJETO DE COBERTURA LOS DAÑOS, GRIETAS, O FISURAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ANTERIORES CARACTERÍSTICAS.
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN TOMADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

A SOLICITUD DE LA ASEGURADORA, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE VEAN AMENAZADOS. ES NECESARIO CONTAR CON ACTAS DE VECINDADES, ELABORADAS ANTES DE INICIARSE LAS OBRAS, EN LAS QUE CONSTE EL ESTADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS. EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:
-
DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)77099989119 01(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD AFECTADA, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS.
COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.
-
CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
*AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
*CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO
TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.
*SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA PURA.
*REVOCACIÓN DEL SEGURO, CONFORME AL CLAUSULADO DE LA ANI
*GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DEMÁS CONDICIONES CONFORME A CLAUSULADO DE LA ANI.
*DAÑOS A TERCEROS POR EL USO DE PARQUEADEROS, (EXCLUYENDO HURTO SIMPLE Y CALIFICADO), INMERSOS EN LA COBERTURA BÁSICA.
-
EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LOS TANRO, SI ASI LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE TENDRA POR NO ESCRITO.
-
RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO:
PARA EL PERIODO QUE MEDIA ENTRE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA HABRÁ QUE RESTABLECER LA SUMA ASEGURADA PAGANDO UNA SOBREPRIMA A BASE PRORRATA; DICHA SOBREPRIMA SE CALCULARÁ SOBRE AQUELLA PROPORCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA QUE EQUIVALE A LA INDEMNIZACIÓN PAGADA.
RC POSEEDORES Y ARRENDATARIOS, INCLUYENDO DAÑOS CAUSADOS EN CALIDAD DE ARRENDATARIOS Y DAÑOS A LAS PROPIEDADES ARRENDADAS. SE INCLUYE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
VALOR ASEGURADO: $6.000.000.000 EVENTO/VIGENCIA DEDUCIBLE APLICABLE 10 SMMLV
CON SUJECIÓN AL SUB LÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS, SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS A BIENES INMUEBLES DE TERCEROS, RELACIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA, QUE EL ASEGURADO OCUPE A TÍTULO DE MERA TENENCIA (ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, COMODATO Y SIMILARES) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, IGUALMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA.
EL AMPARO DE CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES SUBTERRANEAS HACE REFERENCIA A CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES AÉREAS O SUBTERRÁNEAS
NOTA
EN LO REFERENTE APLICABILIDAD DE LA RETICENCIA, O INEXACTITUD, O ENCUBRIMIENTO CULPOSO DE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACION OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA DETERMINARÁ LA NULIDAD DEL SEGURO O EXCEPCION DE COBERTURA DE MANERA INDEPENDIENTE RESPECTO DE LOS ASEGURADOS, EN EL SENTIDO DE QUE DICHA MEDIDA NO SERÁ IMPUTABLE A NINGÚN OTRO ASEGURADO QUE NO HAYA REALIZADO LA DECLARACION DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO.

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS	TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00	IVA	PESOS	35,996,529.00
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					TOTAL		225,451,947.00
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA							

EXCLUSIONES Y CÁUSULAS APLICABLES A LAS DOS SECCIONES:

EXCLUSIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
ESTA COBERTURA NO AMPARA LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE NI EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE UTILIZADO EN LA OBRA.
GARANTÍA PARA LA VALIDEZ DEL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE EL PRESENTE ANEXO Y QUEDAR SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.
EL ASEGURADO SE COMPROMETE, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, A LEVANTAR UN ACTA DE VECINDAD DE CADA UNA DE LAS PROPIEDADES QUE BUSCA CUBRIR CON EL PRESENTE ANEXO, CUYA COPIA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA EN CASO DE RECLAMO O SINIESTRO O CUANTO ÉSTAS SEAN REQUERIDAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, HUNDIMIENTO DE TERRENO, DERRUMBES Y/O DESLIZAMIENTO DE TIERRA, ASENTAMIENTO, INUNDACIONES, DESBORDAMIENTO Y ANEGACIONES POR AGUAS REPRESADAS, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CAUSADAS POR EL ASEGURADO Y SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA LA INESTABILIDAD DE LAS PROPIEDADES DE TERCEROS O AFECTEN LOS ELEMENTOS SOPORTANTES O EL SUBSUELO DE PROPIEDADES DE TERCEROS: NO SERÁN OBJETO DE COBERTURA LOS DAÑOS, GRIETAS, O FISURAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ANTERIORES CARACTERÍSTICAS.
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN TOMADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
A SOLICITUD DE LA ASEGURADORA, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE VEAN AMENAZADOS. ES NECESARIO CONTAR CON ACTAS DE VECINDADES, ELABORADAS ANTES DE INICIARSE LAS OBRAS, EN LAS QUE CONSTE EL ESTADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS. EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:
DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN.
COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.
SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLÁUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DEMÁS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA, SIN EMBARGO, SE DEJA LA SALVEDAD QUE, AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERÁN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.
CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO
TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE, LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO)

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		**225,451,947.00**

DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.
SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA
REVOCACIÓN DEL SEGURO, CONFORME AL CLAUSULADO DE LA ANI
GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DEMÁS CONDICIONES CONFORME A CLAUSULADO DE LA ANI
DAÑOS A TERCEROS POR EL USO DE PARQUEADEROS, (EXCLUYENDO HURTO SIMPLE Y CALIFICADO), INMERSOS EN LA COBERTURA BÁSICA.
EL CONCESIONARIO NO PODRÁ MEDIANTE CONDICIÓN PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTÍAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARÁ LA PÓLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN SE TENDRÁ POR NO ESCRITA

SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (DOCUMENTOS DE LAS MODIFICACIONES ANTERIORES A LA PÓLIZA, SE DEJAN AQUÍ A NIVEL DE TEXTO POR EXIGENCIA DEL ASEGURADO ¿ HISTÓRICO)
* ACTA DE DECLARATORIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONEXIÓN NORTE PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 1.
* SE INCLUYE A OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA, N.I.T. 800.251.163-0. COMO BENEFICIARIO ADICIONAL SIEMPRE QUE OSTENTE SU CALIDAD DE TERCERO RESPECTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.
* OTRO SI AL DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO CONSTRUCTOR CONEXION NORTE ASEGURADO ADICIONAL DE LA POLIZA CUYA NUEVA COMPOSICIÓN ACCIONARIA ES LA SIGUIENTE:
* KMA CONSTRUCCIONES S.A. 19.5%
* ORTIZ COSNTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. 13.5%

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
*****VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.**
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

* VALORES Y CONTRATOS S.A. 13.66%
* UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. 13.25%
* SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. 20.59%
* SP INGENIEROS S.A.S. 19.50%

AUTOPISTAS DEL NORDESTE, CONFORMADO POR:
- KMA CONSTRUCCIONES S.A.S 17.66 %
- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A 25%
- VALORES Y CONTRATOS S.A 8.25%
- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 21.84%
- SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS 13.25%
- SP INGENIEROS SAS 13.50%
- COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FINANCIACION DEL DESARROLLO COFIDES SAS SME 0.075%
- COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FINANCIACION DEL DESARROLLO COFIDES SAS SME (EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE FIEX) 0.425%

* ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LOS CONCESIONARIOS DEL MODO DE TRANSPORTE CARRETERO DE FECHA 19 NOVIEMBRE DE 2020.
* AMPLIACION DE CRONOGRAMA DE OBRA CIVIL PARA LA UNIDAD FUNCIONAL NO. 1.
* ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE CONTRATO BAJO EL ESQUEMA DE APP N°009 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 CÓDIGO GCSP-F-119 FIRMADO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2020.
* ACTA DE FECHA 13/11/2019, DE DECLARATORIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD EN RELACION CON LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO DEL

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015 - ANI

PÓLIZA	802017767
CERTIFICADO	RE17590
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900027479

SUCURSAL: C. ANDINO **USUARIO:** PCAMARGO **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 01 MM 02 AAAA 2022

TOMADOR	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:**	BOGOTA DC
E-MAIL:	j_marino@autopistasdelnordeste.com.co	**TELÉFONO:**	7424880
ASEGURADO:	AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900793991 0
DIRECCIÓN:	CL 93 B 19 21	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 7424880
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 02 2022	HASTA 01 02 2023			42,073,155,029.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
35.34	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
25.50	RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA
17.66	DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS
13.25	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA
8.25	MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMITADA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA ASEGURADORA D	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	94,727,708.50	21,036,577,514.50
TOTAL	100.00	189,455,417.00	42,073,155,029.00

PRIMA

TRM:	MONEDA	VALORES
PRIMA NETA	PESOS	189,455,418.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	35,996,529.00
TOTAL		225,451,947.00

PROYECTO CONEXION NORTE, CONCESION AUTOPISTA DEL NORDESTE S.AS.
* ACTAS DE DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2019 LAS CUALES AFECTAN A LA UNIDAD FUNCIONAL UF1".

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-51-01 ADJUNTA.

(415)7709998911901(8020)0900027479

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SU-FO-10-01

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

Referencia para pago electrónico:

0900027479

Nit: 900793991 **DV:** 0

Tomador: AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Póliza: 802017767 **Certificado:** RE17590 **SUCURSAL:** C. ANDINO

Valor Póliza:$ 225,451,947

FECHA DE DD MM AAAA

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR
		CHEQUES $	
		EFECTIVO $	
		(*) TOTAL	

(415)7709998911901(8020)0900027479

Canales de Pago:

- PSE en nuestra pagina web www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación, seleccione la opción: PSE/tarjeta de crédito.

- En entidades bancarias y corresponsales: (con código de barras, presentando este cupón)

Bancos:
BBVA Davivienda Banco de Bogotá

Corresponsales bancarios:
Corresponsales bancarios de Bancolombia
Grupo Éxito-Carulla
Baloto código 9595955369
Surtimax
Olímpica
Movilred
Grupo Gelsa
Corresponsal Daviplata-punto red
Otros consúltelos en nuestra página web.

NURA

Copidrogas
Red Cerca
EDEQ
Full recarga

IMPORTANTE:

- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción: Cupón de pagos.
- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a este le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.
- No se reciben pagos mixtos.

(*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

- CLIENTE -

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia. centrodecontacto@confianza.com.co

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

Referencia para pago electrónico:

0900027479

Nit: 900793991 **DV:** 0

Tomador: AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Póliza: 802017767 **Certificado:** RE17590 **SUCURSAL:** C. ANDINO

Valor Póliza:$ 225,451,947

FECHA DE DD MM AAAA

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR
		CHEQUES $	
		EFECTIVO $	
		(*) TOTAL	

(415)7709998911901(8020)0900027479

Canales de Pago:

- PSE en nuestra pagina web www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación, seleccione la opción: PSE/tarjeta de crédito.

- En entidades bancarias y corresponsales: (con código de barras, presentando este cupón)

Bancos:
BBVA Davivienda Banco de Bogotá

Corresponsales bancarios:
Corresponsales bancarios de Bancolombia
Grupo Éxito-Carulla
Baloto código 9595955369
Surtimax
Olímpica
Movilred
Grupo Gelsa
Corresponsal Daviplata-punto red
Otros consúltelos en nuestra página web.

NURA

Copidrogas
Red Cerca
EDEQ
Full recarga

IMPORTANTE:

- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción: Cupón de pagos.
- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a este le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.
- No se reciben pagos mixtos.

(*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

- BANCO -

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia. centrodecontacto@confianza.com.co